

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
N°.028 Del 12 DE ABRIL-2024**

CODIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	Agosto 2023
VERSION	01
PAGINAS	1 de 6

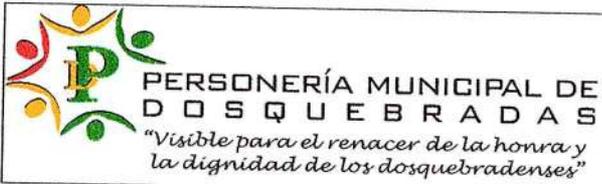
NIT. 816.000.158-5

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATO No. 12 DE ABRIL- 2024CONTRATIS TA	GERMAIN ESPINOSA COLORADO	Período de ejecución	Abril 16 de 2024 a Mayo 15 de 2024
Objeto del contrato	OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS."		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE
1. Brindar apoyo legal en la evaluación de quejas asignadas por parte del secretario general en aras de determinar la procedencia del inicio de la indagación previa, Investigación Disciplinaria, Auto Inhibitorio o por eficiencia y eficacia procesal auto inadmitiendo la queja por las razones señaladas en la sentencia de la Corte Constitucional.	Se brindó apoyo legal en la evaluación de las siguientes quejas y procesos disciplinarios los cuales fueron asignados por reparto: 35,36-2019, se evaluó y se sugirió realizar auto de archivo. 108-2019 se evaluó y se sugirió realizar auto de archivo. 260-2019 se evaluó y se sugirió realizar auto de archivo. 158-160-161-180-2019 se evaluó y se sugirió realizar auto de archivo. 379-2021 se evaluó y se sugirió realizar auto de archivo.	EVIDENCIAS ALCANCE 1 <i>Reposan en el sistema del despacho y archivo, Una vez revisadas las quejas señaladas en las actividades desarrolladas se pudo verificar las actuaciones sugeridas en la evaluación aquellas se encuentran en el debido</i>

ELABORÓ: GERSAIN ESPINOSA COLORADO Contratista 	REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ Supervisor 	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	---	---



**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
N°.028 Del 12 DE ABRIL-2024**

CODIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	Agosto 2023
VERSION	01
PAGINAS	2 de 6

NIT. 816.000.158-5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE
	<p>423-354-2021 se evaluó y se sugirió realizar auto de archivo.</p> <p>356-2021 se evaluó y se sugirió realizar auto de archivo.</p> <p>Queja 020-2024 se evaluó para inicio de investigación disciplinaria.</p>	<p>expediente, al término y al día, cuyos expedientes son:</p> <p>35,36-2019,108-2019, 260-2019,158-160-161-180-2019,379-2021,127-2020,123-2019,206-2020,207-2020,208-2020,423-354-202,356-2021,671-2023.</p>
<p>2. Brindar asesoría y apoyo legal en la proyección de los autos interlocutorios de los procesos disciplinarios y los demás de sustanciación que se requieran incluyendo pliego de cargos.</p>	<p>Se brindó asesoría y se proyectaron los siguientes autos:</p> <p>Se realizó Auto por medio del cual se promueve conflicto negativo de competencia IUS-E-(2022-420835 / IUC-D-2022-2504590) Interno de la personería Dosquebradas 671-2023.</p> <p>Auto por medio del cual se dispone la terminación del Procedimiento y archivo definitivo de la investigación disciplinaria... Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículos 90, 213 inciso final, 221 y 224, en contra del señor HAROL ALBEIRO GIL SERNA, identificado con cédula de</p>	<p>EVIDENCIAS ALCANCE 2</p> <p><i>Reposan en el sistema del despacho y archivo, Una vez revisadas los correspondientes procesos se pudo verificar que los autos proferidos se encuentran en el debido expediente, al término y</i></p>

ELABORÓ: GERSAIN ESPINOSA COLORADO
Contratista

REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___



**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
N°.028 Del 12 DE ABRIL-2024**

CODIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	Agosto 2023
VERSION	01
PAGINAS	3 de 6

NIT. 816.000.158-5

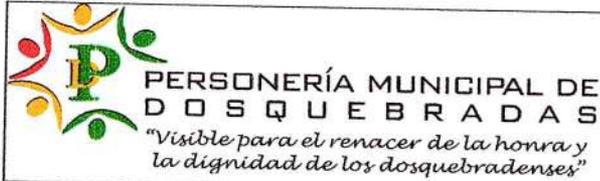
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE
	<p>ciudadanía número 10.028.364 expedida en Pereira, radicado 35-2019 y 36-2019.</p> <p>Auto por medio del cual se dispone la terminación del Procedimiento y archivo definitivo de la investigación disciplinaria... Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículos 90, 213 inciso final, 221 y 224, en contra de 1) SAÚL FERNANDO VILLABONA BAYONA 2) JOHANA GRANADOS CAMACHO, radicado 260-2020.</p> <p>Auto por medio del cual se dispone la terminación del Procedimiento y archivo definitivo de la investigación disciplinaria... Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículos 90, 213 inciso final, 221 y 224, en contra de PATRICIA POTES POSADA identificada con cédula de ciudadanía 42.009.085 expedida en Dosquebradas radicado 356-2021.</p> <p>Auto por medio del cual se dispone la terminación del Procedimiento y archivo definitivo de la investigación disciplinaria... Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículos 90, 213 inciso final, 221 y 224, en contra del señor HAROL ALBEIRO GIL SERNA, identificado con cédula de</p>	<p>al día se anexa pantallazo de los autos.</p>

ELABORÓ: GERSAIN ESPINOSA COLORADO
Contratista

REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___



**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
N°.028 Del 12 DE ABRIL-2024**

CODIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	Agosto 2023
VERSION	01
PAGINAS	4 de 6

NIT. 816.000.158-5

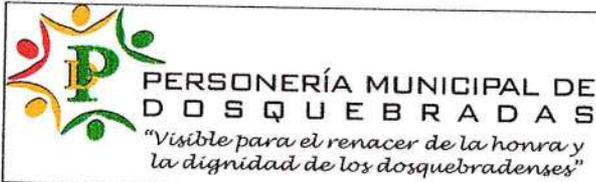
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE
	<p>ciudadanía número 10.028.364 expedida en Pereira, radicado 423, 353-2021.</p> <p>Auto por medio del cual se dispone indagación previa... Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículo 208. Iniciada en averiguación de responsables con radicado número 808-2024.</p> <p>Auto por medio del cual se dispone la apertura de investigación disciplinaria...Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículos 211 a 216. Iniciada en contra de JORGE IVÁN ARANGO DURÁN identificado con cédula de ciudadanía 10.018.031 expedida en Pereira con radicado número 808-2024.</p>	
3. Realizar las actuaciones requeridas dentro del término procesal correspondiente a todas las etapas procesales concernientes al proceso ordinario y verbal, en lo referente a las constancias secretariales, informes, oficios y demás situaciones inherentes al	<p>Para este periodo se proyectaron los formatos correspondientes a las etapas procesales, así mismo se realizaron oficios y constancia secretarial, dichas proyecciones fueron:</p> <p>Formato constancia procesal para llamadas a verificar notificación.</p> <p>Formato para proyectar Auto de Archivo Definitivo.</p> <p>Formato para proyectar Auto de Indagación Previa.</p>	<p>EVIDENCIAS ALCANCE 3</p> <p><i>Reposan en el sistema del despacho y archivo, los cuales fueron enviados vía correo electrónico del</i></p>

ELABORÓ: GERSAIN ESPINOSA COLORADO
Contratista

REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___



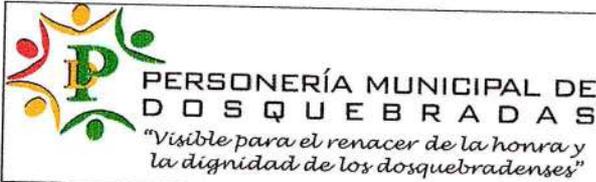
**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
Nº.028 Del 12 DE ABRIL-2024**

CODIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	Agosto 2023
VERSION	01
PAGINAS	5 de 6

NIT. 816.000.158-5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE
normal desarrollo de la actuación disciplinaria.	<p>Formato para proyectar Auto de Investigación Disciplinaria. Formato para proyectar Auto por medio del se proroga una investigación. Formato informe de citador.</p> <p>Oficio proyectado para EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ Director Operativo Técnico Contraloría Municipal de Dosquebradas.</p> <p>Proyección de notificación proceso 810-2024.</p> <p>Oficio de solicitud de pruebas educación proceso 810-2024.</p> <p>Oficio de solicitud de pruebas asesor privado proceso 810-2024.</p>	<p><i>supervisor secretaria general@gmail.com</i> se anexa pantallazo de los formatos y del correo electrónico enviado.</p>
4. Apoyar al Secretario General en las diferentes diligencias, recepción de pruebas testimoniales y declaraciones que se susciten en el desarrollo de los procesos disciplinarios; así como prestar asistencia en las diferentes actividades	<p>Para este periodo se realizaron los testimonios por certificación jurada emitidos dentro del proceso radicado número 810-2024 Cuyo estado procesal se encuentra en Investigación disciplinaria, dichas certificación fueron dirigidas a:</p> <p>- Honorable Senadora SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ.</p>	<p>EVIDENCIAS ALCANCE 4</p> <p>Se anexa pantallazo de los documentos proyectados los cuales reposaran en el</p>

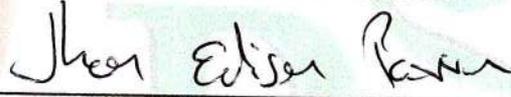
ELABORÓ: GERSAIN ESPINOSA COLORADO Contratista 	REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ Supervisor 	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	---	---



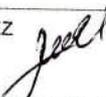
**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
N°.028 Del 12 DE ABRIL-2024**

CODIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	Agosto 2023
VERSION	01
PAGINAS	6 de 6

NIT. 816.000.158-5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE
que se requiera el apoyo del contratista por parte de la Secretaría General.	- DIEGO PARRA MEJÍA alcalde Municipal de Mistrató Risaralda. - Señor Gobernador JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA - JUAN CARLOS BOTERO alcalde Municipal de La Virginia Risaralda.	expediente radicado número 810-2024.
5. Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités y demás que le sean asignados.	Se asistió a la reunión realizada el día miércoles 08 de mayo del año 2024 en las instalaciones de la personería municipal de Dosquebradas, donde se realizó una capacitación relacionada con la contratación y entrega de informes por parte de los contratistas y supervisores.	EVIDENCIAS ALCANCE 5 Se aporta material fotográfico de la asistencia a la reunión.
GERSAIN ESPINOSA COLORADO  _____ Firma del Contratista		JOHN EDISON PARRA SANCHEZ  _____ Vo. Bo. Supervisor ¹

¹ La firma del supervisor vale como constancia para el pago, de acuerdo con los términos contractuales.

ELABORÓ: GERSAIN ESPINOSA COLORADO Contratista 	REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ Supervisor 	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
--	--	---

EVIDENCIAS

EVIDENCIAS ALCANCE 1

Reposan en el sistema del despacho y archivo, Una vez revisadas las quejas señaladas en las actividades desarrolladas se pudo verificar las actuaciones sugeridas en la evaluación aquellas se encuentran en el debido expediente, al término y al día, cuyos expedientes son:

35,36-2019,108-2019,260-2019,158-160-161-180-2019,379-2021,127-2020,123-2019,206-2020,207-2020,208-2020,423-354-202,,356-2021,,671-2023.

EVIDENCIAS ALCANCE 2

Reposan en el sistema del despacho y archivo, Una vez revisadas los correspondientes procesos se pudo verificar que los autos proferidos se encuentran en el debido expediente, al término y al día se anexa pantallazo de los autos.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

CODIGO	FT.GDOP.001
FECHA	ABRIL 2009
VERSION	01
PAGINAS	1 de 3

NIT 810 000 158-5

Radicación	IUS-E-(2022-420835 / IUC-D-2022-2504590) Interno de la personería Dosquebradas 671-2023
Investigado	En averiguación de responsables del Hospital Santa Mónica de Dosquebradas
Cargo y dependencia	Presunto contratista
Lugar de los hechos	ESE Hospital Santa Mónica Dosquebradas Rda
Fecha de los hechos	Vigencia 2019
Fecha del informe y/o queja	27 de julio de 2022
Quejoso y/o informante	GIOVANI ARIAS Contralor General de Risaralda
Asunto	Auto por medio del cual se promueve conflicto negativo de competencia... Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículo 99

Dosquebradas, veintidós de abril de dos mil veinticuatro (22/04/2024)

VISTOS:

De la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira se ha recibido el presente expediente, por ser esta dependencia la llamada a continuar conociendo del proceso disciplinario, en el que se investiga a personal por establecer del Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, por hechos ocurridos durante la vigencia 2019, según hallazgo administrativo No. 11 Con presunto alcance fiscal No. 01 en cuantía de \$4.388.581.117 y presunto alcance disciplinario No. 05 Deficiente labor de

COLOMBIA)

Radicación	35-2019 y 36-2019
Investigado	HAROL ALBEIRO GIL SERNA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.028.364 expedida en Pereira
Cargo y dependencia	Secretario General y de las TIC
Lugar de los hechos	Secretaría General y de las TIC
Fecha de los hechos	Vigencia 2018
Fecha del informe y/o queja	20, 21, 25, 27 de febrero de 2019
Quejoso y/o informante	1) ANDRÉS FELIPE AGUIRRE OSORIO secretario de gobierno de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas. 2) FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ Contralor Municipal de Dosquebradas.
Asunto	Auto por medio del cual se dispone la terminación del Procedimiento y archivo definitivo de la investigación disciplinaria... Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículos 90, 213 inciso final, 221 y 224.

Dosquebradas Risaralda, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro (18/04/2024)

VISTOS:

Al despacho del suscrito secretario general de la Personería Municipal de Dosquebradas, se encuentra la investigación disciplinaria radicada bajo el número 35-2019, 36-2019, seguida en contra de HAROL ALBEIRO GIL SERNA, una vez ejecutoriada el auto que dispone el cierre de la investigación disciplinaria (FL 114), para evaluar el mérito de las pruebas recaudadas con el fin de determinar la



260-2020 Saúl Fernando Villabona y otra -Terminación de procedimiento y archivo definitivo - Word

Radicación	260-2020
Investigado	1) SAÚL FERNANDO VILLABONA BAYONA 2) JOHANA GRANADOS CAMACHO
Cargo y dependencia	Secretario de obra públicas e infraestructura Apoyo supervisión
Lugar de los hechos	Secretaría de obra públicas e infraestructura
Fecha de los hechos	Vigencia 2018
Fecha del informe	29 de abril de 2020
Quejoso y/o informante	MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIÉRREZ Contralora Municipal de Dosquebradas (E)
Asunto	Auto por medio del cual se dispone la terminación del Procedimiento y archivo definitivo de la investigación disciplinaria... Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículos 90, 213 inciso final, 221 y 224.

Dosquebradas Risaralda, siete de mayo de dos mil veinticuatro (07/05/2024)

VISTOS:

Al despacho del suscrito secretario general de la Personería Municipal de Dosquebradas, se encuentra la investigación disciplinaria radicación 260-2020, seguida en contra de SAÚL FERNANDO VILLABONA BAYONA y JOHANA GRANADOS CAMACHO, para evaluar la procedencia de las pruebas recaudadas, con el fin de determinar la procedencia de la formulación de cargos si hubiere lugar a ello

Radicación	356-2021
Investigado	PATRICIA POTES POSADA identificada con cédula de ciudadanía 42.009.085 expedida en Dosquebradas
Cargo y dependencia	Tesorera General del Municipio de Dosquebradas
Lugar de los hechos	Tesorería General del Municipio de Dosquebradas
Fecha de los hechos	Vigencias 2014 y anteriores
Fecha del informe y/o queja	9 de marzo de 2021
Quejoso y/o informante	1) ROSA MARÍA RIVERA CASTAÑO secretario de y Finanzas públicas Municipio de Dosquebradas 2) ARNOLDO RUIZ MARÍN jefe de gestión de impuestos municipio de Dosquebradas 3) MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIÉRREZ Contralora Municipal de Dosquebradas (E)
Asunto	Auto por medio del cual se dispone la terminación del Procedimiento y archivo definitivo de la investigación disciplinaria... Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículos 90, 213 inciso final, 221 y 224

Dosquebradas Risaralda, seis de mayo de dos mil veinticuatro (06/052024)

VISTOS:

Al despacho del suscrito secretario general de la Personería Municipal de Dosquebradas, se encuentra la investigación disciplinaria radicada bajo el número 356-2021, seguida en contra de PATRICIA POTES POSADA, para evaluar el mérito de las pruebas recaudadas, con el fin de determinar la procedencia de la formulación de cargos si hubiere lugar a ello o por el contrario disponer la

LOMBIA)

Radicación	423, 353-2021
Investigado	HAROL ALBEIRO GIL SERNA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.028.364 expedida en Pereira
Cargo y dependencia	Secretario de Asuntos Administrativos
Lugar de los hechos	Secretaría de Asuntos Administrativos
Fecha de los hechos	Vigencia 2018
Fecha del informe	19 de febrero de 2021
Quejoso y/o informante	MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIÉRREZ Contralora Municipal de Dosquebradas (E)
Asunto	Auto por medio del cual se dispone la terminación del Procedimiento y archivo definitivo de la investigación disciplinaria... Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículos 90, 213 inciso final, 221 y 224.

Dosquebradas Risaralda, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro (19/04/2024)

VISTOS:

Al despacho del suscrito secretario general de la Personería Municipal de Dosquebradas, se encuentra la investigación disciplinaria radicada bajo el número 423-2021, 353-2021, seguida en contra de HAROL ALBEIRO GIL SERNA, para evaluar el mérito de las pruebas recaudadas, con el fin de determinar la procedencia de la formulación de cargos si hubiere lugar a ello o por el contrario disponer la terminación de procedimiento y archivo definitivo de la investigación disciplinaria.

RESUMEN DE LOS HECHOS:

LOMBIA)



Radicación	810-2024
Investigado	JORGE IVÁN ARANGO DURÁN identificado con cédula de ciudadanía 10.018.031 expedida en Pereira
Cargo y dependencia	Secretaría de Educación municipio de Dosquebradas
Lugar de los hechos	Secretaría de Educación municipio de Dosquebradas
Fecha de los hechos	5 de enero de 2024
Fecha de la queja	9 y 23 de enero de 2024
Quejoso y/o informante	JAMES DE JESÚS AGUIRRE GRAJALES
Asunto	Auto por medio del cual se dispone la apertura de investigación disciplinaria...Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículos 211 a 216.

Dosquebradas, ocho de mayo de dos mil veinticuatro (08/05/2024)

VISTOS:

Al despacho del suscrito secretario general de la Personería Municipal de Dosquebradas, se encuentra sendos escritos contentivos de **queja - derecho de petición** del 9 y 23 de enero de 2024, remitida por JAMES DE JESÚS AGUIRRE GRAJALES a través del correo electrónico

EVIDENCIAS ALCANCE 3

Reposan en el sistema del despacho y archivo, los cuales fueron enviados vía correo electrónico del supervisor secretaria general@gmail.com se anexa pantallazo de los formatos y del correo electrónico enviado.



Dosquebradas Risaralda, tres de mayo de dos mil veinticuatro (03/05/2024)

CONSTANCIA PROCESAL DE LLAMADA

El suscrito Secretario General de la Personería Municipal de Dosquebradas, hace constar que el **03/05/2024**, siendo las **14:00** horas, desde el número de celular 3043587119 (celular personal) me comunicó al número de celular **XXX** del abogado / **investigado PEDRO PATAQUIVA**, a quien le manifesté que desde el correo electrónico del despacho de la Personería Municipal de Dosquebradas, se remitió al correo electrónico **investigado.dosquebras@hotmail.com** copia digital en archivo PDF del auto de fecha **02/05/2024**, por medio del cual se dispuso **apertura de Investigación Disciplinaria** radicación **108-2020** en contra de **EUCARIS DE JESÚS MAZO GOEZ**.



Radicación	XX-2024
Investigado	
Cargo y dependencia	
Lugar de los hechos	
Fecha de los hechos	
Fecha del informe y/o queja	
Quejoso y/o informante	
Asunto	Decisión de Evaluación. AUTO DE ARCHIVO Código General Disciplinario. Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021. Art. 221.

Dosquebradas Risaralda, **catorce** de febrero de dos mil veinticuatro (14/02/2024)

VISTOS:

Al despacho del suscrito secretario general de la Personería Municipal de Dosquebradas, se encuentra la investigación disciplinaria radicada bajo el número XXXXXXX, seguida en contra de XXXXXXX, una vez ejecutoriada el auto que dispone el cierre de la investigación disciplinaria, para evaluar el mérito de las pruebas recaudadas, con el fin de determinar la procedencia de la formulación de cargos si hubiere lugar a ello



Radicación	XX-2024
Disciplinado	En averiguación de responsables
Cargo y dependencia	
Lugar de los hechos	
Fecha de los hechos	
Fecha del informe y/o queja	
Quejoso y/o informante	
Asunto	Auto por medio del cual se dispone indagación previa... Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículo 208.

Dosquebradas Risaralda, **catorce** de febrero de dos mil veinticuatro (14/02/2024)

VISTOS:



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

CODIGO FT42DF4-NIT

FECHA ABRIL 2024

VERSION III

PAGINAS 1 de 7

NIT 816 000 158-5

Radicación	XX-2024
Investigado	
Cargo y dependencia	
Lugar de los hechos	
Fecha de los hechos	
Fecha del informe y/o queja	
Quejoso y/o informante	
Asunto	Auto por medio del cual se dispone la apertura de investigación disciplinaria...Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario), artículos 211 a 216.

Dosquebradas Risaralda, **catorce** de febrero de dos mil veinticuatro (14/02/2024)

VISTOS:



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

CODIGO FT42DF4-NIT

FECHA ABRIL 2024

VERSION III

PAGINAS 1 de 6

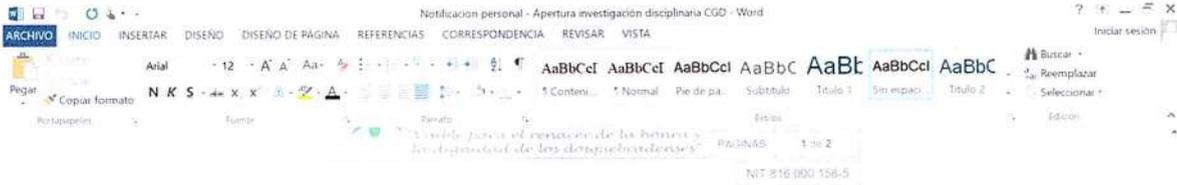
NIT 816 000 158-5

Radicación	XX-2024
Investigado	
Cargo y dependencia	
Lugar de los hechos	
Fecha de los hechos	
Fecha del informe y/o queja	
Quejoso y/o informante	
Asunto	Auto por medio del cual se dispone la prórroga de la investigación disciplinaria. Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021) artículo 213.

Dosquebradas Risaralda, **catorce** de febrero de dos mil veinticuatro (14/02/2024)

FORMATO DE LA PRIMERA PRORROGA DE 6 MESES, PARA VARIAS FALTAS O 2 O + INVESTIGADOS

Este Despacho mediante auto del 1 de abril de 2023, dispuso la apertura de investigación disciplinaria en contra de XX, y conforme lo establece el Código General Disciplinario (Ley



Dosquebradas, 9 de mayo de 2024

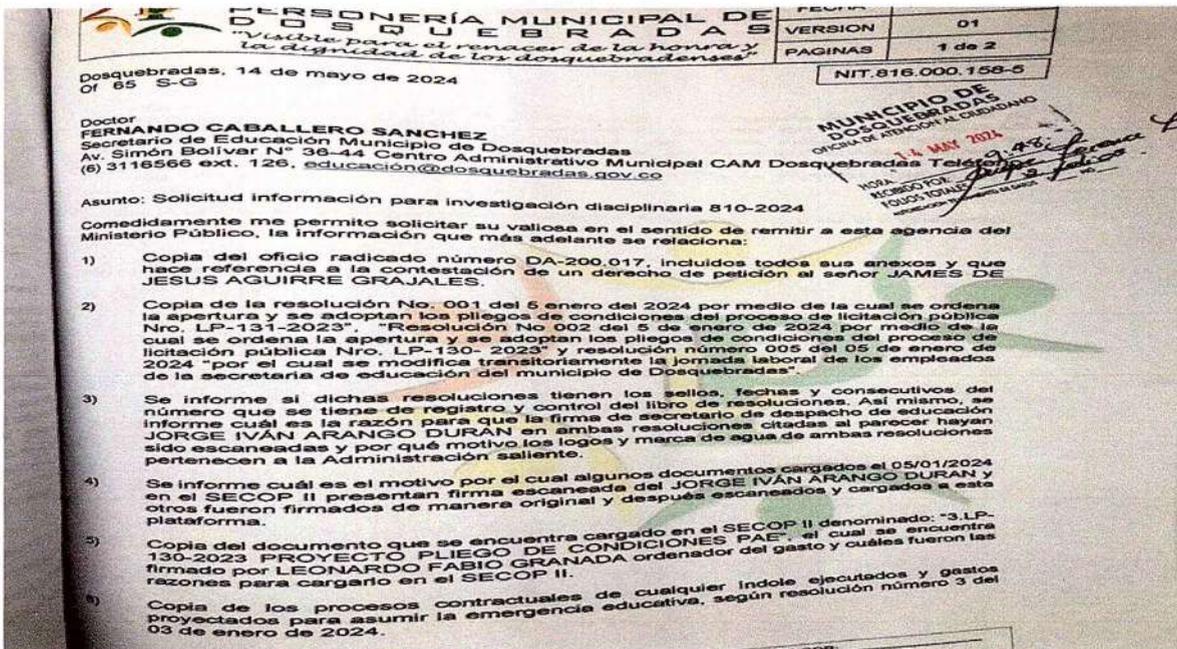
NOTIFICACIÓN PERSONAL APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 121 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021). En la fecha que aparece al pie, se presentó al despacho, **JORGE IVÁN ARANGO DURÁN** identificado con cédula de ciudadanía 10.018.031 expedida en Pereira; con el fin de notificarse personalmente del contenido del auto de fecha **08 de mayo de 2024**; por medio del cual el secretario general de la Personería Municipal de Dosquebradas dispuso **abrir investigación disciplinaria** radicación **00-2024** contra el señor **JORGE IVÁN ARANGO DURÁN** ... Se entrega copia íntegra y de manera gratuita del presente proveído.

Igualmente, se le hace saber al notificado (a), que contra esta decisión no procede ningún recurso y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021), le asisten los siguientes...

DERECHOS DEL INVESTIGADO:

1. Acceder a la actuación.



FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	1 de 1

Dosquebradas, 14 de mayo de 2024
 Of 66 S-G

NIT.816.000.158-5

Doctor
JHONY ALEJANDRO OBANDO CARDONA
 Asesor Privado
 Alcalde Municipal
 Dosquebradas

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
 OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO
 1-4 MAY 2024
 HORA: 9:47
 RECIBIDO POR: *José Lorena L.*
 FOLIOS TOTALES: *1*
 ASOCIACION NUMERO DE OFICIA: 9 - NO

Asunto: Solicitud información para investigación disciplinaria 810-2024

Comedidamente me permito solicitar su valiosa en el sentido de remitir a esta Agencia del Ministerio Público la información que a continuación se relaciona:

- 1) Se indique cuál el procedimiento establecido por la Administración Municipal de Dosquebradas para proceder a la publicación de resoluciones en la gaceta municipal y en la página oficial.
- 2) Relacione todas las resoluciones que fueron publicadas en la página oficial de Dosquebradas, durante los meses de enero y febrero de 2024.
- 3) Se indique si las resoluciones expedidas por la Secretaría de Educación del municipio de Dosquebradas, correspondientes a los números 001 del 5 enero del 2024 por medio de la cual se ordena la apertura y se adoptan los pliegos de condiciones del proceso de licitación pública Nro. LP-131-2023" y "Resolución No 002 del 5 de enero de 2024 por medio de la cual se ordena la apertura y se adoptan los pliegos de condiciones del proceso de licitación pública Nro. LP-130- 2023, fueron publicadas tal y como lo establece la normatividad interna de la entidad, en caso negativo cuáles fueron los motivos para no hacerlo.
- 4) Se informe si las resoluciones antes enunciadas antes de ser publicas debían ser registradas en algún libro de control de resoluciones, con consecutivo, fecha, si debía asignársele sellos o no y si deben llevar o no firma del ordenador del gasto o no es necesario que estén firmadas originalmente. Así mismo, se informe si es permitido que los logos y marca de agua de ambas resoluciones pertenecen a la Administración saliente.

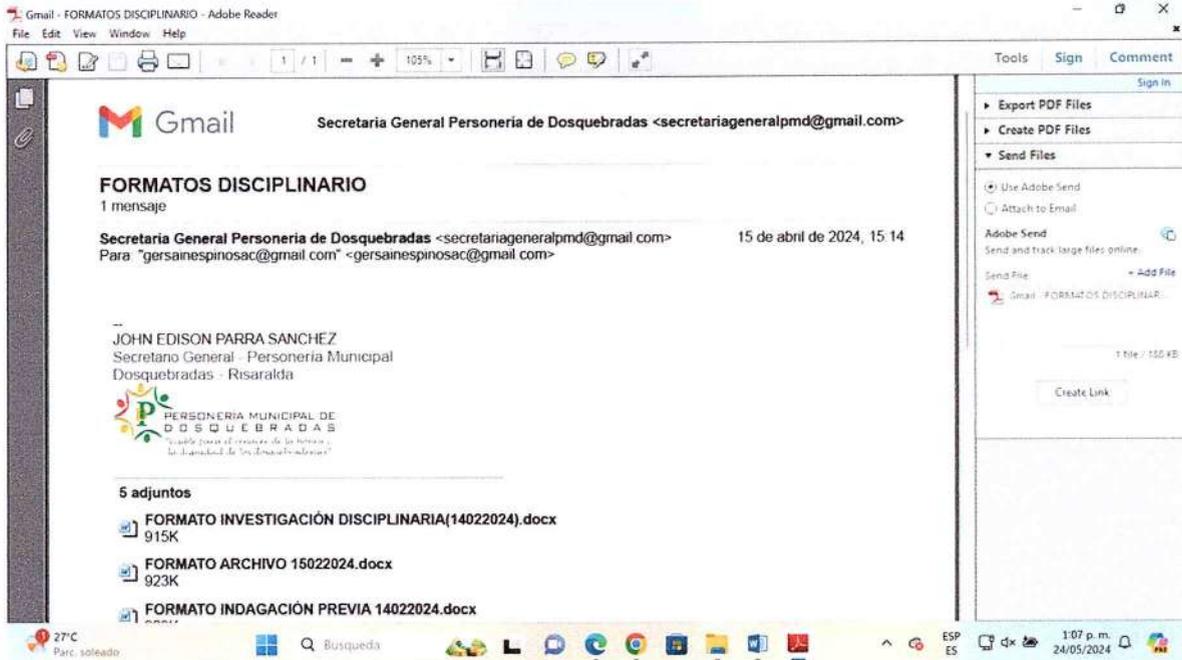
Lo anterior se requiere para que, obre como medio de prueba dentro de la investigación disciplinaria 810-2024, que este despacho instruye.

Atentamente,

John Edison Parra Sánchez
JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
 Secretario General Personería Municipal de Dosquebradas

ELABORÓ: Gersain Espinosa Colorado Abogado contratista	REVISÓ: John Edison Parra Sánchez Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día Mes Año Hora
--	--	--

CAM piso 02 oficinas 205-209 Municipio Dosquebradas Risaralda, teléfono 3401185
 personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadadosquebradas@gmail.com
 www.personeriadosquebradas.gov.co



EVIDENCIAS ALCANCE 4

Se anexa pantallazo de los documentos proyectados los cuales reposaran en el expediente radicado número 810-2024.

Dosquebradas, 14 de mayo de 2024

JUAN CARLOS BOTERO
Alcalde Municipal de La Virginia Risaralda
Carrera 8 No. 5-35 La Virginia Risaralda
PBX: (57+6) 3682673, Fax: 3682673
contactenos@lavirginia-risaralda.gov.co

Asunto: Solicitud testimonio por certificación jurada

Respetuosamente me permito solicitar a la honorable senadora su **testimonio por certificación jurada** dentro de la investigación disciplinaria radicación **810-2024**, que esta Agencia del Ministerio Público adelanta contra el señor **JORGE IVÁN ARANGO DURÁN** en su condición de secretario de Educación municipio de Dosquebradas, según hechos presuntamente ocurridos el 5 de enero de 2024 por comportamientos que pudieran ser constitutivos de presuntas faltas disciplinarias en el ejercicio del cargo.

El testimonio por certificación jurada se encuentra regulado en el **artículo 170 del Código General Disciplinario** (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021).

Anexo al cuestionario se remite **fotografía visible a folio 9 del expediente disciplinario** aportadas por el señor JAMES DE JESÚS AGUIRRE GRAJALES en queja, para que con fundamento en esta se responda el cuestionario.

CUESTIONARIO:

1. Generales de Ley. (número de documento de identificación, lugar y fecha de nacimiento, edad actual, nombre de sus padres, de estado civil, grado de instrucción, cargo actual, dirección de residencia, número de teléfono de la

Dosquebradas, 14 de mayo de 2024

Honorable Senadora
SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ
Alianza Social Independiente ASI
Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 329B
Teléfono (57) (601) 3823000 extension 3374 - 3373- 3372
berenice.bedoya@senado.gov.co

Asunto: Solicitud testimonio por certificación jurada

Respetuosamente me permito solicitar a la honorable senadora su **testimonio por certificación jurada** dentro de la investigación disciplinaria radicación **810-2024**, que esta Agencia del Ministerio Público adelanta contra el señor **JORGE IVÁN ARANGO DURÁN** en su condición de secretario de Educación municipio de Dosquebradas, según hechos presuntamente ocurridos el 5 de enero de 2024 por comportamientos que pudieran ser constitutivos de presuntas faltas disciplinarias en el ejercicio del cargo.

El testimonio por certificación jurada se encuentra regulado en el **artículo 170 del Código General Disciplinario** (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021).

Anexo al cuestionario se remiten fotografías aportadas por el señor JAMES DE JESÚS AGUIRRE GRAJALES en queja, para que con fundamento en esta se responda el cuestionario.

CUESTIONARIO:

(ESPAÑA)

Párrafo Estilos

FECHA	ABRIL 2009
VERSION	01
PAGINAS	1 de 2

NIT 816 000 158

Dosquebradas, 14 de mayo de 2024

DIEGO PARRA MEJÍA
 Alcalde Municipal de Mistrató Risaralda
 Carrera 6 # 5-70 Mistrató Risaralda
 3127839959, 3127839959
alcaldia@mistrato-risaralda.gov.co

Asunto: Solicitud testimonio por certificación jurada

Respetuosamente me permito solicitar al señor Alcalde de Mistrató Risaralda, su **testimonio por certificación jurada** dentro de la investigación disciplinaria radicación 810-2024, que esta Agencia del Ministerio Público adelanta contra el señor **JORGE IVÁN ARANGO DURÁN** en su condición de secretario de Educación municipio de Dosquebradas, según hechos presuntamente ocurridos el 5 de enero de 2024 por comportamientos que pudieran ser constitutivos de presuntas faltas disciplinarias en el ejercicio del cargo.

El testimonio por certificación jurada se encuentra regulado en el **artículo 170 del Código General Disciplinario** (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021).

Anexo al cuestionario se remite **fotografía visible a folio 12 del expediente disciplinario** aportadas por el señor JAMES DE JESÚS AGUIRRE GRAJALES en queja, para que con fundamento en esta se responda el cuestionario.

CUESTIONARIO:

Párrafo Estilos

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL 2009
VERSION	01
PAGINAS	1 de 2

NIT 816 000 158

Dosquebradas, 14 de mayo de 2024

Señor Gobernador
JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
 Calle 19 No 13-17 Pereira, Risaralda
 PBX: (606) 339 83 00 contactenos@risaralda.gov.co

Asunto: Solicitud testimonio por certificación jurada

Respetuosamente me permito solicitar al señor Gobernador de Risaralda su **testimonio por certificación jurada** dentro de la investigación disciplinaria radicación 810-2024, que esta Agencia del Ministerio Público adelanta contra el señor **JORGE IVÁN ARANGO DURÁN** en su condición de secretario de Educación municipio de Dosquebradas, según hechos presuntamente ocurridos el 5 de enero de 2024 por comportamientos que pudieran ser constitutivos de presuntas faltas disciplinarias en el ejercicio del cargo.

El testimonio por certificación jurada se encuentra regulado en el **artículo 170 del Código General Disciplinario** (Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021).

Anexo al cuestionario se remite **fotografía** aportada por el señor JAMES DE JESÚS AGUIRRE GRAJALES en queja, para que con fundamento en esta se responda el cuestionario.

CUESTIONARIO:

EVIDENCIAS ALCANCE 5

Se aporta material fotográfico de la asistencia a la reunión.

